

LUNES, 3 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 42

# 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJO DE GOBIERNO**

CVE-2014-2891

Decreto 13/2014, de 20 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014 correspondiente a Cuerpos Docentes.

El artículo 38 de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, dispone en su apartado uno, que el Gobierno de Cantabria, dentro de los limites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. Añade que respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, igual al diez por ciento de la tasa de reposición de efectivos dentro de lo establecido en la normativa básica estatal.

El artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, fija una tasa de reposición de efectivos del 10 por ciento a las Administraciones públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

En consonancia con lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades del personal docente derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y respetando la tasa de reposición de efectivos fijada en la normativa básica del Estado, procede aprobar la oferta de empleo público de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente a los cuerpos docentes para el año 2014 y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos, aunque por motivos de racionalización y eficacia, se pospone su ejecución, respetando, en todo caso, el plazo máximo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

A propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, oída la Mesa Sectorial de Personal Docente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 20 de febrero de 2014,

#### **DISPONGO**

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a Cuerpos Docentes. De conformidad con lo previsto en el 38 de la Ley de Cantabria 9/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014 y el artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para

artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se aprueba la oferta de empleo público para el 2014 correspondiente a Cuerpos Docentes y se autoriza la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público del año 2014 correspondiente a Cuerpos Docentes.

La Oferta de Empleo Público del año 2014 correspondiente a cuerpos docentes se cuantifica en 12 plazas.

CVE-2014-2891

Del número de plazas resultantes de aplicar el 10% de la tasa de reposición de efectivos, en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciem-



LUNES, 3 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 42

bre, se han restado 5 que, correspondiendo a bajas de personal sanitario, se incluyeron en la oferta de empleo público docente del pasado año y que ahora procede devolver a dicho sector.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA Acumulación de procesos selectivos

Por motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, se acumularán las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público docente para el año 2014, a las que puedan corresponder a ejercicios posteriores, respetando, en todo caso, el plazo máximo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 20 de febrero de 2014. El presidente del Consejo de Gobierno, Ignacio Diego Palacios. El consejero de Educación, Cultura y Deporte, Miguel Ángel Serna Oliveira.

2014/2891

CVE-2014-2891